

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE ALTA
COMPETENCIA**

Código: REG-DP-005

Versión: 1.0

Fecha: 22/03/2019

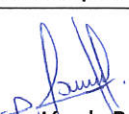

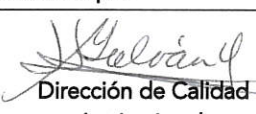

Página 1 de 8




UPAL

Universidad Privada Peruano Alemana

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE
ALTA COMPETENCIA**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dirección de Pregrado	 Dirección Académica	 Dirección de Calidad Institucional	 Dirección General
Aprobado por la Resolución N° 015-2019-DG			



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 2 de 8

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del Objeto

El Reglamento establece las reglas básicas de organización, administración y funcionamiento del Programa Deportivo de Alta Competencia, en adelante, el PRODAC, de la Universidad Privada Peruano Alemana, en adelante, la Universidad.


Artículo 2.- Del Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, el personal administrativo y demás miembros de la comunidad universitaria que les resulte aplicable.

Artículo 3.- De la Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo al Deporte, su reglamento y modificatorias.
- Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- Estatuto de la Universidad.
- Reglamento General de la Universidad.
- Reglamento de Estudiantes de la Universidad.
- Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad.
- Reglamento de Becas y Financiamiento de la Universidad.



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 3 de 8

TÍTULO II

DE LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN

Artículo 4.- La Universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de la comunidad universitaria, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

Artículo 5.- Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

CAPÍTULO I


DE LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FINES DEL PRODAC

Artículo 6.- El PRODAC incluye orientación técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas y un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes.

Artículo 7.- El PRODAC tiene por fines:

- a) Dotar de servicios adecuados y de calidad en la preparación de deportistas para la Alta Competencia;
- b) Promover el mejoramiento de los niveles de participación, integración, competitividad y mejora en las marcas individuales;
- c) Fortalecer la identidad e integración en los equipos de disciplinas olímpicas.



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 4 de 8

Artículo 8.- El PRODAC se encuentra a cargo del responsable de los servicios deportivos y de recreación de la Unidad de Experiencia Universitaria de la Universidad.

Artículo 9.- Son funciones del responsable del PRODAC:


- a) Elaborar el plan anual de actividades de las disciplinas deportivas programadas, integrándolas a las actividades formativas de la Universidad;
- b) Conocer y definir la participación de las delegaciones en eventos universitarios metropolitanos, nacionales e internacionales, previamente autorizados por la Universidad;
- c) Al término de cada semestre académico, presentar un informe general a la Unidad de Experiencia Universitaria, respecto a las actividades desarrolladas, dificultades y problemas identificados, soluciones planteadas y éxitos alcanzados.

Artículo 10.- Las disciplinas deportivas que se desarrollan en el PRODAC son:

- a) Ajedrez
- b) Voleibol
- c) Fustal

Artículo 11.- Las disciplinas deportivas referidas en el artículo anterior se desarrollan con entrenamiento permanente, basado en principios técnico-pedagógicos y tutorías, para lograr máximos rendimientos.



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 5 de 8

CAPÍTULO II

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES DEL PRODAC


Artículo 12.- Son deberes de los participantes en el PRODAC:

- a) Asistir como mínimo al 80% de entrenamientos programados por la Universidad.
- b) Mantener un buen comportamiento y disciplina durante los entrenamientos y competencias en las que participe representando a la Universidad.
- c) Cumplir con las exigencias deportivas y académicas asumidas en función de los objetivos y las metas trazadas por el PRODAC.
- d) Mantener su condición de estudiante regular en la Universidad.
- e) Acudir a las sesiones de tutoría

Artículo 13.- Son derechos de los participantes en el PRODAC:

- a) Matricularse en un número de créditos inferior al indicado en cada ciclo, sin perder su condición de estudiante regular, presentando una justificación firmada por el responsable del PRODAC.
- b) Justificar oportunamente sus inasistencias a las sesiones de aprendizaje, entrega de trabajos de investigación y evaluaciones del ciclo regular, cuando coincidan con los entrenamientos, las competencias y los viajes al interior del país o al extranjero programadas por el PRODAC;
- c) Solicitar la regularización de sus evaluaciones y entrega de trabajos de investigación, ante la autoridad académica respectiva;
- d) Recibir reconocimientos por su eficiente desempeño deportivo representando a la Universidad.
- e) Acceder al servicio de tutoría
- f) Acceder al programa de Becas para deportistas de Alto rendimiento



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 6 de 8

CAPÍTULO III DEL DEPORTISTA CALIFICADO DEL PRODAC

Artículo 14.- La Universidad seleccionará para el PRODAC a los deportistas calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 15.- Para ser considerado Deportista Calificado del PRODAC de la Universidad se requiere:

- a) Ser estudiante con matrícula regular;
- b) Observar buena conducta en las competencias deportivas;
- c) Tener un buen desempeño académico;
- d) Tener óptimas condiciones de salud;
- e) Concurrir a los entrenamientos programados en la disciplina deportiva seleccionada;
- f) Integrar el equipo representativo de la Universidad en competencias oficiales.

Artículo 16.- El deportista calificado, acreditado por el IPD y seleccionado para el PRODAC de la Universidad, permanecerá en la disciplina deportiva calificada en el momento de su ingreso a la Universidad.

Para ingresar al PRODAC, el deportista calificado deberá presentar:

- a) Carta de compromiso de participación, durante su formación profesional, representando a la Universidad, en eventos deportivos metropolitanos, nacionales e internacionales;
- b) Constancia de buena conducta, expedida por la Federación o Liga deportiva a la que pertenece;



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 7 de 8

- c) Declaración jurada de pertenecer a un Club o Liga deportiva.

CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS

Artículo 17.- Todo estudiante que entrene en el equipo de una disciplina deportiva y que represente a la Universidad deberá estar cubierto por un seguro estudiantil contra accidentes.

Artículo 18.- El uniforme deportivo de la Universidad se entregará a los deportistas seleccionados que participen en los campeonatos metropolitanos, nacionales e internacionales.

Artículo 19.- Los uniformes deportivos constituyen los emblemas de la Universidad; por tanto, sólo será de uso exclusivo durante las participaciones en campeonatos programados y autorizados.


Artículo 20.- La Universidad estimulará a los mejores deportistas con resoluciones de reconocimientos, por el excelente desempeño deportivo.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 21.- El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los participantes del PRODAC acarreará la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) La suspensión temporal o definitiva de los beneficios recibidos.
- b) La devolución a la Universidad del monto equivalente al costo de los beneficios recibidos.



 UPAL Universidad Privada Peruano Alemana	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	Código: REG-DP-005
		Versión: 1.0
		Fecha: 22/03/2019
		Página 8 de 8

- c) La separación temporal o definitiva del equipo representativo de la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los reglamentos de Universidad, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Director General.





UNIVERSIDAD PRIVADA PERUANO ALEMANA
RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL
No. 015-2019-DG

Lima, 25 de marzo de 2019

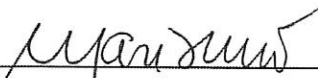
CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Privada Peruano Alemana, fue autorizada a funcionar por el CONAFU, mediante la Resolución N° 405-2012-CONAFU y se rige por la Constitución Política del Perú; la Ley Universitaria, Ley 30220; su Estatuto y demás normas que le resulten aplicables.
2. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley 30220, las universidades gozan de autonomía normativa que implica la potestad autodeterminativa para la creación de las normas internas destinadas a regular la institución universitaria.
3. Que de conformidad con lo regulado por el artículo 57° del Estatuto de la Universidad, ésta ofrece programas y servicios de bienestar que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y buscan mejorar las condiciones de su desempeño.
4. Que, la Universidad ha modificado el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
5. Que de conformidad con lo regulado por el inciso m) del artículo 30° del Estatuto de la Universidad, es facultad del Director General aprobar y ratificar los Reglamentos y normas académicas de la Universidad.
6. Por los fundamentos antes expuestos.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la modificación integral del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARISOL BELLATIN VINGERHOETS
DIRECTOR GENERAL

